BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA

RESUMEN

LEYES

N° 9.425

DECRETOS

Año 2013
N° 1.948

RESOLUCIONES

Año 2013
N° 1.756 – 1.775 – 1.777 – 1.786 – 1.820 – 1.834 – 1.873 (M.S.P.)
N° 309/13 (Dcción. Gral. Rentas Tucumán)

LICITACIONES

N° 05/2013 (M.E.C. y T.)
N° 03/13 (Gbno. Municipal Dpto. Capital)
N° 16/2013 (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**
LA RIOJA	Martes 26 de noviembre de 2013		Edición de 24 Páginas - Nº 11.128	

LEYES

LEY N° 9.425

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

Artículo 1°.- Ratificase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el señor Subsecretario, Arq. Germán Ariel Nivello y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio Unico de Colaboración y Transferencia y Anexos 1 y II, forman parte de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

Anexo

Convenio Unico de Colaboración y Transferencia

Provincia de La Rioja

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante la "Subsecretaría", representada en este Acto por su titular, Arq. Germán A. Nivello, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 146 de la localidad de La Rioja, de la provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por la otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los señores Intendentes y/o Comisionados Comunales que suscriben el presente, acuerdan celebrar el presente Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: el "Convenio" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la ejecución de las obras detalladas en la planilla que como Anexo 1 forma parte integrante del presente "Convenio", en adelante las "Obras".

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de las "Obras", es el indicado en cada renglón del Anexo 1 mencionado en la Cláusula anterior en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "Declaración Jurada de Inicio", emitida por las Municipalidades y/o Comunas, en adelante denominadas "Municipalidades", para cada "Renglón", en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

Cláusula Tercera: La "Provincia" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las "Obras", dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

Cláusula Cuarta: Cuando hubieran transcurrido sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia" hubiera presentado la "Declaración Jurada de Inicio", correspondiente a cada "Renglón" o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón" por ese mismo término o se neutralice la obra del "Renglón" por más de sesenta (60) días, el "Renglón" correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "Las Partes".

Cláusula Quinta: La "Provincia" se compromete a suscribir los Convenios Particulares con las "Municipalidades", según corresponda, en un todo de acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo 1, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos ante la "Subsecretaría" previo al inicio de las "Obras".

Cláusula Sexta: La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "Obras", por un monto máximo de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Treinta Centavos ($ 16.209.574, 30.-) de acuerdo a lo estipulado en el "Anexo I", teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "Subsecretaría".

Cláusula Séptima: La "Provincia" manifiesta que las "Obras", se ejecutarán en un todo de acuerdo a las normativas de ejecución vigentes en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio".

Cláusula Octava: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

Cláusula Novena: La "Provincia" presentará a la "Subsecretaría" la "Solicitud de Pago" de acuerdo a los requerimientos que le formulen las "Municipalidades" en función del desarrollo de la curva de inversión de las "Obras".

Cláusula Décima: Con la "Solicitud de Pago" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "Rendición", correspondiente a la aplicación de la "Solicitud de Pago" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "Reglamento".

Cláusula Décimo Primera: Una vez finalizadas las "Obras" y dentro de los treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la "Rendición" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado

la “Rendición” respectiva, la misma se considerará incumplida.

Cláusula Décimo Segunda: La “Provincia” informa su número de CUIT N° 30-67185353-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del “Convenio”, en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Décimo Tercera: La “Provincia” tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de las “Obras”, y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

Cláusula Décimo Cuarta: Serán por cuenta y cargo de la “Provincia” los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

Cláusula Décimo Quinta: La “Provincia” abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La “Subsecretaría” afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la “Provincia” en los actos administrativos que suscriba.

Cláusula Décimo Sexta**:** La “Subsecretaría” podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las “Obras”, sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la “Provincia” comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Cláusula Décimo Séptima: La “Provincia” deberá acompañar junto con el último “Certificado”, las Declaraciones Juradas de Finalización de Obras en adelante las “Declaraciones Juradas de Finalización” para cada obra acreditando que las “Obras” se encuentran ejecutadas al cien por ciento (100%).

Cláusula Décimo Octava: Toda modificación relativa a las “Obras”, o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la “Subsecretaría” como condición para su implementación.

Cláusula Décimo Novena**:** Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes mayo 2013.

Luis Beder Herrera
Gobernador
La Rioja

Arq. Germán A. Nivello
Subsecretario de
Desarrollo Urbano y
Vivienda

9.425

ANEXO I

Nº Renglón	ID Obra	Nº TRI Técnico	Municipalidad/ Comuna/ Junta de Gobierno	Denominación de la Obra	Monto	Plazo de Ejecución (meses)	Imputación Presup.	Cant. De Obras
1	178702	TRI-S01:0010719/2013	Capital	Urbanización peatonal, Micro y Macro centro	$ 1.999.020,11	6	44.2	1
2	178697	TRI-S01:0010686/2013	Capital	Urbanización peatonal-A v. 2 de Abril	$ 1.999.744,45	8	44.2	1
3	178929	TRI-S01:0011849/2013	Sanagasta	Cordones y veredas por etapas	$ 635.125,00	4	44.2	1
4	178700	TRI-S01:0010716/2013	Capital	Urbanización peatonal Av. San Nicolás de Bari Este	$ 1.998.768,97	6	44.2	1
5	178695	TRI-S01:0010677/2013	Independencia	Urbanización peatonal en Patquía	$ 718.978,73	6	44.2	1
6	178698	TRI-S01:0010688/2013	Capital	Urbanización peatonal acceso Norte	$ 1.999.832,28	6	44.2	1
7	178699	TRI-S01:0010712/2013	Capital	Urbanización peatonal Av. 12 de Octubre	$ 1.998.713,40	6	44.2	1
8	178671	TRI-S01:0010647/2013	Felipe Varela	Cunetas en bocacalle ciudad de Villa Unión	$ 127.755,28	2	44.2	1
9	182195	TRI-S01:0013491/2013	General Lamadrid	Urbanización peatonal cordón cuneta y vereda Villa Castelli	$ 500.000,00	3	44.2	1
10	178701	TRI-S01:0010717/2013	Capital	Urbanización peatonal, Barrio San Nicolás de Bari	$ 1.999.129,65	6	44.2	1
11	178909	TRI-S01:0011744/2013	Chamical	Construcción 10.000 m de cordón cuneta	$ 1.000.000,00	6	44.2	1
12	178625	TRI-S01:0010493/2013	San Blas de los Sauces	Urbanización peatonal	$ 193.000,00	6	44.2	1
13	178610	TRI-S01:0010451/2013	General San Martín	Construcción pista de la salud	$ 339.505,43	6	44.2	1
14	178693	TRI-S01:0010689/2013	Vinchina	Urbanización peatonal	$ 700.000,00	6	44.2	1
				TOTAL	$ 16.209.574,30			14

6

Anexo II

Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5- Transferencias o 6- Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos.

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires[1], de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo, y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos, se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes.

[1]Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Verasategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agente de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de altas en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse.

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.

e) El plazo de obra estipulado.

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.

g) La especificación de que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen, producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la contraparte interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o Certificado de Obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

1) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las

acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.
Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.
Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuenta dentro de los treinta (30) días de vencido los plazos previstos de rendición corresponderá que:
a) Se proceda del siguiente modo:
1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría a la cual depende.
2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.
3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
4) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.
b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente Artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:
1) La Unidad Ejecutora del Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.
2) En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos en el plazo de treinta (30) días hábiles de acuerdo al Modelo de Intimación, el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo del vencimiento de la intimación cursada.
3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada sin que la Contraparte haya firmado, el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o bien habiéndolo firmado, no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.
Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente deberá:
a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas acordadas en convenios suscriptos.
2) Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.
3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos a los comprometidos cualquiera fuera la causa que lo origine.
b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios.
c) Adoptar las acciones que jurídicamente corresponda solicitando -en los términos del Decreto N° 411/80- (t.o. por Decreto N° 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.
Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programas que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.
Artículo Octavo: Informes periódicos:
a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.
Dicho Informe deberá contener como mínimo:
1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
2) Montos Involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
3) Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido

posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con las obligaciones de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura General de la Nación, previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

ANEXO II

Modelo de Intimación

Buenos Aires,

Señor Gobernador/Intendente/Otros:

No habiéndose recibido hasta la fecha la Rendición de Cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de Pesos… ($...) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio… (Marco/Específico/Otros), suscripto en fecha… efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina — Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda “para ser depositado en la cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN”.

Transcurrido el término antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicar a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Al Señor Gobernador / Intendente / Otros
D. (nombre del funcionario)
S…… / ……D)

DECRETO N° 1.455

La Rioja, 12 de setiembre de 2013

Visto: El Expte. Código A1 N° 07135-4/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia, eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.425, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.425, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 22 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 1.948

La Rioja, 15 de noviembre de 2013

Visto: el Expte. Cód. G3-00002-1-Año 2013, por el cual se propicia la Rescisión del Contrato de Compra-Venta, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Firma PUR K.L. S.A., como así también, dejar sin efecto la preadjudicación, dispuesta mediante Decreto P.E.P. N° 135, de fecha 28 de enero de 1987, del lote “i” de la Manzana N° 508, según Plano N° D-1-209/4, de fraccionamiento de la Zona Industrial de la Ciudad Capital, con una superficie de: Cuatro mil novecientos veintiocho con cero nueve metros cuadrados (4.928,09 m2), y,

Considerando:

Que la firma PUR K.L. se comprometió a instalar en el referido lote una planta industrial, que se dedicaría a la producción de objetos de espuma de poliuretano.

Que con fecha 14 de setiembre de 1987, la firma PUR K.L. S.A., suscribe con el Gobierno de la Provincia, el Contrato de Compra-Venta por el lote “i” de la Manzana N° 508, del Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja.

Que profesionales de la Dirección de Parques Industriales, al constituirse en reiteradas oportunidades en el citado lote, advierten que la planta industrial se encuentra totalmente cerrada e inactiva.

Que lo enunciado en el considerando anterior, constituye un claro incumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto P.E.P. N° 135/87 de Preadjudicación, e Inciso b) de la Cláusula Quinta del Contrato de Compra-Venta, siendo causal para que, a su solo juicio el Estado Provincial deje sin efecto dicha preadjudicación y rescinda el Contrato de Compra-Venta.

Que el Estado Provincial para un mejor aprovechamiento del uso del suelo, ha dispuesto la

reasignación de predios, a fin de posibilitar el asentamiento de nuevos proyectos industriales y de infraestructura para el desarrollo empresarial.

Que en atención a las causales vertidas precedentemente, la Dirección de Parques Industriales, considera viable iniciar los trámites de desafectación del lote "i" de la Manzana 508 del Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja y consecuentemente la Rescisión del Contrato de Compra a fin de recuperar el predio y posibilitar el asentamiento de un nuevo emprendimiento industrial.

Que la Directora Gral. Legal y Técnica a/c del Ministerio de Producción y Desarrollo Local en Dictamen N° 190/13, obrante a fs. 47-49 de autos, en atención a los antecedentes puntualizados, estima procedente la rescisión del Contrato de Compra Venta, como así también dejar sin efecto la Preadjudicación dispuesta por el Decreto P.E.P. N° 135 de fecha 28 de enero de 1987. Como consecuencia de tales medidas, deberá reintegrarse al lote en cuestión al Estado Provincial, siendo aplicable lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Compra Venta, todo ello de conformidad a lo normado por el Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en virtud de las facultades acordadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Rescíndase el Contrato de Compra Venta de fecha 14 de setiembre de 1987, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la firma PUR K.L. S.A.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la preadjudicación dispuesta a favor de PUR K.L. S.A. mediante Decreto P.E.P. N° 135, de fecha 28 de enero de 1987, del lote "i" de la Manzana 508, según Plano N° D-1-209/4 de Fraccionamiento del Parque Industrial de la Ciudad de La Rioja.

Artículo 3°.- Restitúyase al patrimonio del Estado Provincial, el lote cuya desafectación se dispone en el Artículo 2° del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G. a/c M.P. y D.L. - De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1.756 (M.S.P.)

22/10/13

Habilitando el funcionamiento de los Poli-Consultorios, cuyo nombre de fantasía es MEDILAR, ubicados en calle Santa Fe N° 240 de esta Ciudad Capital, de propiedad de la Firma MEDI-FAM S.R.L., CUIT N° 30-70824889-0, prestadora de servicios de salud, en el rubro Medicina Laboral y del Trabajo, Medicina General y Especialidades Médicas, cuya dirección médica estará a cargo del Dr. Rubén Antonio Cejas Mariño, DNI N° 08.620.280 M.P. N° 586, ello conforme a las previsiones contenidas en los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 784/88- Reglamentación para Establecimientos de Atención Médica.

Autorizando y habilitando el funcionamiento del equipamiento destinado para los poli-consultorios citados.

Estableciendo que las habilitaciones dispuestas en la presente resolución son por el término de dos (2) años y están sujetas a los resultados de las periódicas inspecciones y verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia, y que la misma podrá ser renovada luego de vencido el plazo establecido, previo trámite pertinente.

Notificando la presente resolución a la Dirección de Fiscalización Sanitaria y a la Dirección de Infraestructura Sanitaria, ambas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, a los efectos de los controles correspondientes de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

* * *

RESOLUCION N° 1.775 (M.S.P)

23/10/13

Avalando la Campaña de Salud "Reuma Quién Sos", organizado por la Sociedad Argentina de Reumatología - S.A.R., a fin de concientizar sobre las enfermedades reumáticas y la implicancia que la misma tiene en niños, jóvenes y adultos, el que se lleva a cabo el día 12 de octubre, Día de las Enfermedades Reumáticas que tiene carácter Federal, como también por ser coincidente con diversos países; de acuerdo a lo solicitado por dicha sociedad.

Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P

* * *

RESOLUCION N° 1.777 (M.S.P)

23/10/13

Declarando de Interés de este Ministerio, el Curso: "Hacia una Odontología Saludable", organizado por la Responsabilidad Operativa del Programa "Crecer Sanos", dependiente del Ministerio de Salud Pública, a realizarse el día 8 de octubre del año en curso, en Samay Huasi de la ciudad de Chilecito y que contará con la disertación del Dr. Diego Bonifacino (Neuquén), Dr. Gabriel Alfaro (Universidad de la Plata) y Dr. Sergio Lazo (Director de Extensión Universitaria UNLAP) y que tiene como objetivo principal, la de contribuir al mejoramiento de la Salud Bucal de la comunidad, desarrollar actividades de docencia, extensión e investigación que permitan concientizar a la población, la importancia de salud bucal, desarrollar programas masivos de prevención de enfermedades bucales, como así también promover la formación del odontólogo, capacitados para el

desempeño eficaz de la promoción y prevención de la salud bucal, y en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente.

Por donde corresponda, se procederá a efectuar las anotaciones y notificaciones de rigor, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

* * *

RESOLUCION N° 1.786 (M.S.P)

23/10/13

Rehabilitando en forma provisoria y por el término de Ciento Ochenta (180) días, el funcionamiento del Sanatorio Rioja S.A. - CUIT Nº 30-55556510-7, ubicado en Av. Juan Facundo Quiroga Nº 1.117, de esta ciudad Capital, cuyo Director Médico es el Dr. Eric Alfredo Juárez, M.I. Nº 8.015.491, Matrícula Profesional Nº 388, de conformidad al Artículo 3º, inciso c) del Decreto Nº 214/07, -Edificios de Salud con Internación-, modificatorio del Decreto Nº 784/88, -Reglamentación para Establecimientos de Atención Médica-, y Resolución M.S.P. Nº 405/08.

Autorizando y rehabilitando el funcionamiento del equipamiento.

Determinando que las rehabilitaciones dispuestas precedentemente en la presente Resolución, serán por el término de Ciento Ochenta (180) días y están sujetas a los resultados de las periódicas inspecciones y verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia, y que la misma podrá ser renovada luego de vencido el plazo establecido, previo trámite pertinente.

Estableciendo que el Sanatorio Rioja S.A., está obligado a comunicar y solicitar autorización del Ministerio de Salud, de cualquier circunstancia que implique modificación sustancial en los aspectos que son objeto de control de este Organismo (cambio de firma, modificación y/o ampliación del establecimiento y/o equipamiento, redistribución de secciones de trabajo, etc). Respecto de lo consignado en este acto administrativo.

Notificando la presente Resolución a la Dirección General Fiscalización Sanitaria y la Dirección de Infraestructura Sanitaria, ambas del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de los controles correspondientes, conforme lo dispuesto anteriormente.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

* * *

RESOLUCION N° 1.820 (M.S.P.)

29/10/13

Rehabilitando a partir del 15 de noviembre de 2013, el funcionamiento del Centro Terapéutico de Rehabilitación, en la modalidad prestacional Servicio de Rehabilitación Nivel 1 o de Bajo Riesgo, en las áreas de Medicina, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Psicología y Fonoaudiología, ubicado en calle Santa Fe N° 1.394, de esta ciudad Capital, planta baja, propiedad del Licenciado Rolando Ariel Vidable, D.N.I. N° 23.352.282, M.P. N° 128- CUIT N° 20-23352282-2, cuya dirección médica estará a cargo del mismo, en virtud de la Ley N° 24.901- Artículo 5°, modificada por Resolución N° 47/2001 y Resolución 1.328/2005, modificación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, incorporado al Programa Nacional de Garantías de Calidad en la Atención Médica y Decreto N° 784/88- Reglamentación para Establecimientos de Atención Médica y Resolución M.S.P. N° 405/08.

Rehabilitando a partir del 15 de noviembre de 2013, el funcionamiento del Centro Educativo Terapéutico Santa Angela de Merici, con un cupo para treinta (30) concurrentes, ubicado en calle Santa Fe N° 1.394, de esta ciudad Capital, planta alta, propiedad del Licenciado Rolando Ariel Vidable, DNI N° 23.352.282, M.P. N° 128 CUIT N° 20-23352282-2 cuya dirección médica estará a cargo del mismo, en virtud de la Ley N° 24.901- Artículo 5°, modificada por Resolución N° 47/2001 y Resolución 1.328/2005, modificación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, incorporado al Programa Nacional de Garantías de Calidad en la Atención Médica, y Decreto N° 784/88- Reglamentación para Establecimientos de Atención Médica y Resolución M.S.P. N° 405/08.

Autorizando y Rehabilitando el funcionamiento del equipamiento instalado en el Centro Terapéutico de Rehabilitación y en el Centro Educativo Terapéutico Santa Angela de Merici.

Determinando que las habilitaciones dispuestas de la presente resolución son por el término de dos (2) años y en cuyo lapso estarán sujetas a los resultados de periódicas inspecciones y verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia, la misma podrá ser renovada luego de vencido el plazo establecido, previo trámite respectivo.

Estableciendo que el propietario de los centros Terapéutico de Rehabilitación y Educativo Terapéutico Santa Angela de Merici, está obligado a comunicar y solicitar autorización a este Ministerio de Salud Pública, de cualquier circunstancia que implique modificaciones sustanciales en los aspectos que son objeto de control de este Organismo (cambio de domicilio, modificaciones y/o ampliación del consultorio y/o equipamientos, etc.) respecto de lo consignado en este acto administrativo.

Notificando la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura Sanitaria, área de Ingeniería Hospitalaria y Dirección de Fiscalización Sanitaria, todas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, a los efectos de los controles correspondientes de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

* * *

RESOLUCION N° 1.873 (M.S.P)

31/10/13

Rehabilitando el funcionamiento del "Centro Terapéutico para Personas con Trastornos Generalizados del Desarrollo", ubicado en Avenida Facundo Quiroga N° 1.050 de esta ciudad Capital, propiedad de la Asociación de Padres Autistas - APAdeA-CUIT N° 30-70714570-2, ello en virtud

del Artículo 4° - Puntos 6-1 al 6-7 del Decreto N° 784/88 - Reglamentación para establecimientos de Atención Médica y Resolución Nº 405/08.

Determinando que la rehabilitación dispuesta en el punto 1° de la presente Resolución, es por el Término de Dos (2) años, en cuyo lapso estará sujeto a los resultados de periódicas Inspecciones y Verificaciones previstas en la legislación vigente en la materia.

Restableciendo que el "Centro Terapéutico para Personas con Trastornos Generalizados del Desarrollo", está obligado a comunicar y solicitar autorización al Ministerio de Salud Pública, de cualquier circunstancia que implique modificaciones sustanciales en los aspectos que son objeto de control de este Organismo (cambio de domicilio, modificaciones y/o ampliación del consultorio y/o equipamientos, etc.), respecto de lo consignado en éste acto administrativo.

Notificando la presente Resolución, a la Dirección de Fiscalización Sanitaria y a la Dirección de Infraestructura Sanitaria, ambas pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, a los efectos de los controles correspondientes de conformidad a lo dispuesto anteriormente.

Por donde corresponda, practíquense las anotaciones y notificaciones de rigor, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

* * *

RESOLUCION N° 1.834 (M.S.P)

30/10/13

Declarando de Interés de este Ministerio, las "Primeras Jornadas de Endocrinología Infantil", organizadas por el Hospital de la Madre y el Niño de esta ciudad Capital, dependiente de este Ministerio, y que se realizarán entre los días 24 y 25 de octubre del año en curso.

Por donde corresponda, se procederá a efectuar las anotaciones y notificaciones de rigor, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

* * *

RESOLUCION N° 1.833 (M.S.P)

30/10/13

Declarando de Interés de este Ministerio la "Jornada de Capacitación sobre Trastornos del Espectro Autista - Introducción al Enfoque Aba e Integración Escolar" a realizarse el 16 de noviembre de 2013, en el horario de 08:00 a 20:00, en el "Paseo Cultural".

Por donde corresponda, se procederá a efectuar las anotaciones y notificaciones de rigor, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J.J., M.S.P.

RESOLUCIÓN Nº 309/13

Dirección General de Rentas de Tucumán

San Miguel de Tucumán**,** 18 de octubre de 2013

Visto: el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 10/2013, de fecha 30/04/2013, y

Considerando:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del Artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes.

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el Artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, de las intimaciones dispuestas por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pablo Adrián Clavarino
Director General
D.G.R. - Tucumán

ANEXO RESOLUCION N° 309/13

Ref. Falta de Presentación - Declaración (es) Jurada (s)

Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (Juicio de Ejecución Fiscal) conforme lo autoriza el Artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor(es)	Domicilio	Impuesto	Periodo(s)	Planilla General
201304-012-000351	20-08414680-4	FACCIANO DANIEL OSCAR	AV. ANGELELLI 1685-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000353	30-70739774-4	BIONOR S.R.L.	AZTECA 1211-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000354	30-61763032-6	CROMY RIOJA SA	CARMELO B. VALDEZ 165-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000355	30-62580351-5	HIDRODINAMICA S.A.	CARMELO V. VALDEZ 165-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000356	30-58520967-4	RIO MANSO SOC.ANONIMA	GUILLERMO SAN ROMAN 1049-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000357	27-20386453-7	GAUNA LILIANA ISABEL	JOAQUIN V GONZALEZ 216-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000359	20-20613153-6	GALLEGUILLO, SERGIO ANTONIO	JURAMENTO 7 Bº 47 VIVIENDAS-(5300) Capital - LA RIOJA - PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000361	30-59200918-4	FRIBE LA RIOJA S.A.	P.INDUSTRIAL- CNEL. LAGOS 145-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000362	30-59939146-7	CLOROSODA LA RIOJA S.A.	PARQUE INDUSTRIAL-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000364	30-70746966-4	TIN SRL	RIVADAVIA 447-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000365	30-62421412-5	NASHVILLE LA RIOJA S.A.	RIVADAVIA 1194-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000366	30-60122942-7	MADELAR SRL	RUTA 5- KM.2500 1049-(5300) PARQUE INDUSTRIAL PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000367	23-10152561-9	PEREZ JUAN SABAS	SAAVEDRA 2283-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000369	30-69273719-5	TELE COMPRAS	URQUIZA 965-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000370	30-58863091-5	MACIEL CONSTRUCCIONES SA	VELEZ SARSFIELD 157-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000373	30-59789475-5	MANUFACTURA RIOJANA DEL PLASTICO	PTE. PERON S/N-(5360) CHILECITO PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000375	20-11140398-9	MACOBRAS	AV. J.D. PERON 914-(5300) LA RIOJA PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/02-2013/03	10/2013
201304-012-000376	30-62556707-2	LAR CHILECITO SA	BAZAN Y BUSTOS 399-(5300) LA RIOJA - PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/03	10/2013
201304-012-000383	20-17372640-7	NEDER CEFERINO ATILIO	HIGINIO ALBINI 480-(5310) AIMOGASTA - PROVINCIA DE LA RIOJA	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	10/2013
					Cant.Total:	19

CPN ANA C. CUZMÁN DIVISIÓN ASUNTOS TRIBUTARIOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CPN ANGEL MIGUEL VILLARROEL JEFE DEPARTAMENTO RECAUDACION DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LICITACIONES

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación Plan de Obras

Provincia de La Rioja
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Licitación Pública 05/2013

Objeto: Ampliación y Refacción Colegio Sánchez Oviedo - Anexo Talacán - Aimogasta - Dpto. Arauco - La Rioja.

Presupuesto Oficial: $ 3.623.549,36.

Garantía de la Oferta exigida: 1%.

Fecha de Apertura: 13/12/13 - Hora 9:00.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Catamarca N° 65, 1° Piso.

Plazo de Entrega: 365 días.

Valor del Pliego: $ 1.200.00.

Lugar de Adquisición de los Pliegos: Dirección de Relevamiento y Proyecto - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Ala Sur - La Rioja - Tel. 0380-4453790, int. 5151.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C/c. - $ 1.224,00 - 15, 19, 22 y 26/11/2013

* * *

Gobierno Municipal
La Rioja - Capital
Secretaría de Servicios Públicos

Licitación Pública N° 03/13
Expediente: S-8570-S-13

Adquisición: 2 (dos) coches motor de tren liviano p/transporte de pasajeros de tipo tripla con aire acondicionado y calefacción autónoma - 4 (cuatro) coches remolcado de tren liviano p/transporte de pasajeros de tipo tripla con aire acondicionado y calefacción autónoma – 1 (uno) motor diesel potencia 65/75 CV caja de velocidades automática de tres velocidades.

Apertura: 19/12/2013 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - 2° Piso Shoping Catedral - La Rioja - Capital.

Presupuesto: $ 11.312.371,20.

Valor del Pliego: $ 1.000,00.

Estampillado Municipal: $ 22,00.

Venta del Pliego: Secretaría de Servicios Públicos - Planta Baja - Municipalidad de La Rioja.

Consultas: Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial - Planta Baja - Municipalidad de La Rioja.

Don Diego Minué
Subsecretario de Transporte y Seguridad Vial

Don Carlos Machicote
Secretario de Servicios Públicos

N° 15.455 - $ 362,00 - 22 y 26/11/2013

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 16/2013
Expediente: A-4 N° 1745-G-2013

Objeto: Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas de Administración y Talleres de la A.P.V.

Presupuesto Oficial: $ 215.760,07.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Fecha de Apertura: 05/12/2013 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - C.P. 5300 - La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322.

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

C/c. - $ 382,00 - 22 y 26/11/2013

* * *

Secretaría de Concursos y Quiebras
Juzgado de Primera Instancia Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación

Licitación Pública

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Martín Ever Acosta, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, comunica por dos días en autos: “Expte. Letra “E”, Expte. N° 370/05 Centro Living SRL y Agrícola Industrial Don Francisco S.A. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)”, que en el marco de la Ley 24.522, modificatorias y en todo lo no previsto en ella, por las cláusulas del pliego de bases y condiciones: Objeto y Precio del llamado: Un Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo esquina Juan Facundo Quiroga, Departamento de Aimogasta, Provincia de La Rioja, que integran el patrimonio de la fallida; Centro Living S.R.L. por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos ($ 653.400). En el estado que se encuentra. Fecha y lugar de apertura de sobres: para el día 18/12/13, a horas diez (10:00) en la Sede del presente Juzgado, Secretaría de Concursos y Quiebras, ubicado en calle República 346, planta baja de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca. Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Quinientos ($ 500), disponible en las oficinas de la sindicatura, sita en calle Vicario Segura 782 de esta ciudad, en el horario de 18:00 a 20:00 a partir del día 02/12/13 hasta el 12/12/13. Publicación del llamado: durante dos (2) días, en el diario de publicaciones legales y en otro de gran circulación en jurisdicción del Tribunal y en la Provincia de La Rioja. Abonando el 10% de seña, recibiendo la Martillera actuante la comisión de costumbre y el 1,8 % de sellado de ley en el acto de Licitación Pública y depositar la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 581 del C.P.C. El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro de los veinte (20) días de aprobada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 583 del C.P.C. y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 587 del citado código. Fdo. Dr. Martín Ever Acosta, Juez – Secretaria Dra.

María Lara Daud. Para mayor información: Martillera Marta Palavecino de Mazzucco, Tel. Celular 383-154785603.
San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de noviembre de 2013.

Dra. María Laura Daud
Secretaria de Concursos y Quiebras

C/c. - $ 185,00 - 22 y 26/11/2013

VARIOS

SAISHA S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Saisha S.A. para el día 12 de diciembre de 2013 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y a las 12:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación del Inc. 1° Art. 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-08-2013.
3. Distribución de resultados.
4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Elección del Directorio por el término de tres ejercicios.

Presidente según acta de asamblea del 27-04-2012

Silvio Ariel Zitelli
Presidente

N° 15.396 - $ 320,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E1 N° 01300-6-11, cita a la agente, Patricia del Valle Nacuzi, D.N.I. N° 23.631.130, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

S/c. - 19 al 26/11/2013

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 1.280/13, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el departamento Capital, de esta provincia de La Rioja, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 198, Parcela: 102, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Efron Silvia Margarita; al Este con propiedad de Luis Brizuela Rissi; al Sud con calle proyectada y al Oeste con callejón. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. N° 020088, el 03 de octubre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado Ariel A. Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 13 de noviembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/11/2013

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 1.281/13, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en barrio Policial, ciudad de Villa Unión, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad de Brizuela Eva Rosa y Brizuela Roque Alfredo; al Este con calle Juan Facundo Quiroga; al Sud con propiedad de Dolores A. Páez Verón y al Oeste con calle pública. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. N° 019881, el 10 de junio de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado Ariel A. Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 13 de noviembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/11/2013

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 1.283/13, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en paraje El Secadal, departamento Sanagasta, de esta provincia de La Rioja, con la

siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 02 Circunscripción: III, Sección: A, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle pública; al Noroeste: con eje Ruta Nacional N° 75, al Sudoeste: con callejón; al Sud: con calle pública y al Suroeste: con Río. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado por Disposición D.G.C. N° 019661, el 19 de diciembre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado Ariel A. Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 13 de noviembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 22 al 29/11/2013

* * *

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la Provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes: (07)

01) - Expte. N° 9735-Y-1991, Denominación: "Los Primos" - Dpto. Gral. San Martín.
02) - Expte. N° 119-Y-1996, Denominación: "Ginkgo" - Dpto. Gral Lamadrid.
03) - Expte. N° 819-M-1951, Denominación: "Cora-Vivi" - Dpto. Sanagasta.
04) - Expte. N° 9491-Y-1988, Denominación: "La Negra" - Dpto. Rosario Vera Peñaloza.
05) - Expte. N° 402-S-1946, Denominación: "Helios" - Dpto. Gral. Lamadrid.
06) - Expte. N° 8-S-1943, Denominación: "La Criollita" - Dpto. Vinchina.
07) - Expte. N° 820-M-1951, Denominación: "Diadema Riojana" - Dpto. Sanagasta.
08) - Expte. N° 32-R-2005, Denominada: "El Rey" - Dpto. Angel Vicente Peñaloza.

2- Liberación de Zona: (56)

01) - Expte. N° 25-B-2012, Denominación: "Mono I" - Dpto. Gral. Lamadrid.
02) - Expte. N° 233-Y-1995, Denominación: "Angela" - Dpto. Gral Lamadrid.
03) - Expte. N° 10024-Y-1994, Denominación: "Emperador" - Dpto. Felipe Varela.
04) - Expte. N° 78-I-2010, Denominación: "Don Bosco V" - Dpto. Vinchina.
05) - Expte. N° 33-V-2009, Denominación: "Toro Negro B" - Dpto. Vinchina.
06) - Expte. N° 52-L-2006, Denominación: "Salto de Albi" - Dpto. Vinchina.
07) - Expte. N° 9755-C-1991, Denominación: "Pablo" - Dpto. Vinchina.
08) - Expte. N° 24-B-2012, Denominada: "Mono" - Dpto. Gral. Lamadrid.
09) - Expte. N° 42-B-2012, Denominación: "Magallanes I" - Capital.
10) - Expte. N° 94-O-2012, Denominación: "Saes VIII" - Dpto. Castro Barros.
11) - Expte. N° 93-O-2012, Denominación: "Saes VII" - Dpto. Castro Barros.
12) - Expte. N° 92-O-2012, Denominación: "Saes VI" - Dpto. Castro Barros.
13) - Expte. N° 91-O-2012, Denominación: "Saes V" - Dpto. Castro Barros.
14) - Expte. N° 90-O-2012, Denominación: "Saes IV" - Dpto. Castro Barros.
15) - Expte. N° 89-O-2012, Denominación: "Saes III" - Dpto. Castro Barros.
16) - Expte. N° 88-O-2012, Denominación: "Saes II" - Dpto. Castro Barros.
17) - Expte. N° 87-O-2012, Denominación: "Saes I" - Dpto. Castro Barros.
18) - Expte. N° 64-V-2010, Denominación: "Don Bosco I" - Dpto. Vinchina.
19) - Expte. N° 61-C-2012, Denominación: "Unión 1" - Dpto. Vinchina.
20) - Expte. N° 63-C-2012, Denominación: "Unión 4" - Dpto. Vinchina.
21) - Expte. N° 100-L-2010, Denominada: "Lilia" - Dpto. Gral. Lamadrid.
22) - Expte. N° 09-C-2009, Denominación: "Bárbara 1" - Dpto. Gral. Lamadrid.
23) - Expte. N° 76-C-2008, Denominación: "Bárbara 8" - Dpto. Gral. Lamadrid.
24) - Expte. N° 79-C-2008, Denominación: "Bárbara 4" - Dpto. Vinchina.
25) - Expte. N° 80-C-2008, Denominación: "Bárbara 5" - Dpto. Vinchina.
26) - Expte. N° 81-C-2008, Denominación: "Bárbara 3" - Dpto. Vinchina.
27) - Expte. N° 75-C-2008, Denominación: "Bárbara 9" - Dpto. Vinchina.
28) - Expte. N° 77-C-2008, Denominación: "Bárbara 7" - Dpto. Vinchina.
29) - Expte. N° 42-V-2010, Denominación: "Conejo" - Dpto. Felipe Varela.
30) - Expte. N° 18-U-2008, Denominación: "Ambil I" - Dpto. Gral. Ocampo.
31) - Expte. N° 51-R-2012, Denominación: "Los Begosos" - Dpto. Vinchina.
32) - Expte. N° 52-P-2008, Denominación: "Urano Aurífero I" - Dpto. Felipe Varela.
33) - Expte. N° 17-M-2007, Denominación: "Veladero 2" - Dpto. Felipe Varela.
34) - Expte. N° 53-P-2008, Denominación: "Urano Aurífero II" - Dpto. Felipe Varela.
35) - Expte. N° 107-B-2012, Denominación: "María Belén IV" - Dpto. Vinchina.
36) - Expte. N° 106-B-2012, Denominación: "María Belén III" - Dpto. Vinchina.
37) - Expte. N° 105-B-2012, Denominación: "María Belén II" - Dpto. Vinchina.
38) - Expte. N° 46-I-2010, Denominación: "Varitas III" - Dpto. Felipe Varela.
39) - Expte. N° 104-B-2012, Denominación: "María Belén I" - Dpto. Gral. Lamadrid.
40) - Expte. N° 62-C-2012, Denominación: "Unión 2" - Dpto. Vinchina.
41) - Expte. N° 27-B-2012, Denominación: "Mono II" - Dpto. Gral. Lamadrid.
42) - Expte. N° 22-M-2011, Denominación: "Flecha II" - Dpto. Felipe Varela.

43) - Expte. N° 24-A-2001, Denominación: "San Vicente" - Dpto. Chilecito.
44) - Expte. N° 41-B-2012, Denominación: "Magallanes" - Dpto. Arauco.
45) - Expte. N° 43-B-2012, Denominación: "Magallanes II" - Dpto. Arauco.
46) - Expte. N° 44-B-2012, Denominación: "Magallanes III" - Dpto. Capital.
47) - Expte. N° 64-B-2011, Denominación: "San Jorge" - Dpto. Gral. Lamadrid.
48) - Expte. N° 46-R-2012, Denominación: "Franklin" - Dpto. San Martín.
49) - Expte. N° 9756-C-1991, Denominación: "Roberto" - Dpto. Gral. Sarmiento.
50) - Expte. N° 45-V-2010, Denominación: "Varitas IV" - Dpto. Felipe Varela.
51) - Expte. N° 46-T-2008, Denominación: "Primero" - Dpto. R.V. Peñaloza.
52) - Expte. N° 78-C-2008, Denominación: "Bárbara 6" - Dpto. Vinchina.
53) - Expte. N° 74-C-2008, Denominación: "Bárbara 10" - Dpto. Gral. Lamadrid.
54) - Expte. N° 34-V-2009, Denominación: "Filo Espinal" - Dpto. Gral. Lamadrid.
55) - Expte. N° 55-V-2011, Denominación: "Pabellón Este" - Dpto. Vinchina.
56) - Expte. N° 36-V-2010, Denominación: "Varitas" - Dpto. Felipe Varela.

Dpto. Escribanía de Minas, La Rioja, 22 de noviembre de 2013.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

S/c. - 26/11/2013

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación
Artículo 25° Decreto N° 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 1.077/2013 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de Catuna, Dpto. General Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, sobre acera Suroeste de calle Nueve de Julio, esquina calle Domingo F. Sarmiento, dentro de los siguientes linderos: al Noroeste: con calle Nueve de Julio; al Este: con calle Domingo F. Sarmiento; al Suroeste: con terrenos de Esther Eugenia Zárate; y al Oeste: con terrenos de Daniel Tello, comprendidos en el plano de mensura para Regularización Dominial aprobado mediante Disposición Catastral N° 020059 de fecha 18 de septiembre de 2013, al solo efecto de la Regularización de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 25 de septiembre de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 26/11/2013

REMATES JUDICIALES

Martillero: Jorge F. Quiroga

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, Jefe de Despacho en autos Expte. N° 3.748-N-12, caratulados: "Nieto Joaquín Antonio c/Raúl Enrique Sánchez s/Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día martes 10 de diciembre del cte. año a horas 10:00, el que tendrá lugar en el local de calle Catamarca s/n, B° Estación, de la ciudad de Aimogasta, donde será exhibido por el término de ley el siguiente bien: Un automóvil, dominio JMW258, marca Chevrolet, tipo Sedan 5P, modelo Corsa II, 1.8 5P GL AA.DIR GAS, marca motor Chevrolet N° U10005653, marca de chasis Chevrolet N° 9BGXH68UOAC195231, el mismo se encuentra con el motor sin colocar, y será entregado en las condiciones en que se encuentra no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiere deuda fiscal será a cargo del comprador. La comisión de ley del Martillero, 10%, será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces, en el Boletín Oficial y diario el Independiente de esta provincia.
Aimogasta, 31 de octubre de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 15.364 - $ 84,00 -19 al 26/11/2013

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado en autos Expte. N° 42.645 - Letra B - Año 2010, caratulados: "Brizuela María Balbina - Sucesorio Ab Intestato", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de diciembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de la Cámara Segunda, Secretaría "A" (Tribunales), sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en pasaje N° 110 Casa N° 420 B° San Román de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: 12,20 m en sus costados Este y Oeste por 12 m en los costados Norte y Sur; y linda al Norte: con fracción A del Lote 13, al Sur y Este con más terrenos de los vendedores y al Oeste con calle pública s/n. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre de la causante María Balbina Brizuela, en sección Dominio (2609-1957, bajo N° 209 - Folios 26/90/92; Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. G - Manz. 33 - Parcela q/1. Posee una construcción consistente en una vivienda compuesta de: tres dormitorios, dos baños, dos cocinas una grande o la otra chica, una galería techada y living. En buen estado de uso y conservación, actualmente desocupado. Se aclara que la fracción a subastarse forma parte de un inmueble de mayor extensión el que según títulos y planos mide: de frente y contra frente 5,45 m y en sus costados Norte y Sur 12,39 m. Y que el adquiriente deberá tomar a su cuenta y cargo las operaciones de

mensura, división e inscripción del dominio sobre la parcialidad subastada. La superficie total del inmueble es de 210 m2. Base de Subasta $ 7.337,6, o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes, se encuentran agregados en autos para que puedan ser consultados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 19 de noviembre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.445 - $ 150,00 - 22 al 29/11/2013

* * *

Edicto de Subasta Judicial Con Base
(por Martín Illanes Bordón - U.N.C.M.P. N° 84)

Por orden del Sr. Juez de La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, se dispuso en autos Expte. N° 015/2011 - Letra "O", caratulados: "Ocampo Rafael Jorge c/… - Ejecutivo" que el Martillero Público Nacional Martín Juan Angel Illanes Bordón M.P. 84 que venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente el día once (11) de diciembre de dos mil trece (2013) a horas nueve (09:00) en los Estrados del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R., esto es en calle 9 de Julio N° 52 P.A. el 50% indiviso de los siguientes inmuebles parte proporcional de propiedad del deudor los que a continuación se detallan: a) Ubicado con todo en el edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contenga en distrito de Anguinán, departamento Chilecito de esta provincia con su correspondiente regadío, compuesto de una superficie total: de tres mil cuatrocientos metros cuadrados a lo mas o lo menos que resulte dentro de los siguientes linderos: al Sud, con Victoria del Tránsito Olmos, al Norte y Este con calles públicas y al Oeste con Casiano Páez. Matrícula Catastral: 0707-1007-001. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 7 - Parcela I. Matrícula Registral: X-8305; b) Ubicado en esta ciudad de Chilecito L.R. sobre la Av. Jhon F. Kennedy (hoy Av. Artur Illia, formando esquina con calle 25 de Mayo con todo lo en el edificado, clavado, plantado y en el adherido al suelo. Medidas: tiene nueve metros con sesenta y tres centímetros al Sud; doce metros con nueve centímetros al Norte; dieciocho metros con quince centímetros al Este y veintidós metros con tres centímetros al Oeste, con mas la ochava en el esquinero Nor-Este de cinco metros con cuarenta y dos centímetros. Superficie: Doscientos setenta y seis metros con noventa y un decímetros cuadrados. Linderos: al Norte con lote 2, al Sud, con Avenida antes República de Chile hoy Arturo Illia, al Este con calle 25 de Mayo y al Oeste con más terreno de Jorge Raúl Bordón. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela R. Matrícula Registral: X-3337. Base: Se fija para el inmueble identificado en el punto a de la descripción en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Tres con Setenta y Seis Centavos ($ 8.403,76), o sea el 50% del 80% de su Avalúo Fiscal y para el inmueble identificado en punto b de la descripción en la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco con Tres Centavos ($ 1.835,03), o sea el 50% del 80% del Avalúo Fiscal. Condiciones: El comprador abonará al finalizar la subasta el 20% del valor del total de la compra, más la comisión de la Ley al Martillero, libre de todo tipo de impuesto, y el saldo al aprobarse el remate. Los gastos que demande la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad a subastar serán a cargo exclusivo del comprador. La posesión será otorgada una vez aprobado el mismo. Después de realizarse la subasta no se admite reclamo alguno. Mejoras: El inmueble a subastarse y descripto en el punto a posee plantaciones de mora para sombra, y pileta para agua potable y todo alambrado. El inmueble descripto en el punto b posee una construcción de un salón de 11 x 7 m aproximadamente, con piso de cerámicos, todo enrejado, (funciona una heladería) hacia el fondo un patio de tierra. Dos baños sin terminar y un depósito precario con techo de chapa, ambos inmuebles ocupados por el hoy demandado, (ver acta a fs. 39/40). Estado de Ocupación: Ambos inmuebles están ocupados por el demandado (ver acta 39/40).Gravámenes: ambos inmuebles se encuentran Hipotecados, en el descripto en el punto "a" el gravamen se encuentra a favor de Rafaela Alimentos S.A. por U$S 50.000,00 s/Escritura 239 del 28 de agosto de 2001. Embargo s/Oficio 26 de junio 2009, autos "Díaz Alicia Noemí c/Frigorífico Virgen del Valle S.R.L. y otro - Embargo Preventivo Expte. N° 1.435/08 por $ 56.688,68. Juzgado Trabajo y Conciliación de la 2da. Circunscripción Judicial, Sec. "B" Presnt. 2849. 03 de julio 2009. Embargo en la presente causa. (Ver Informe otorgado por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 27/28). Para el inmueble descripto en el punto "b", el mismo posee Hipoteca a favor del Frigorífico Rafaela S.A. por U$S 96.450,00 s/Esc. 164 del 21 de julio de 1998 y Embargo en la presente causa. (Ver informe otorgado por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 29/vlta.). Títulos: agregados en autos, para el inmueble descripto en el punto "a" a fs. 32/33 Vlta. y para el inmueble descripto en el punto "b" a fs. 52/57, no admitiéndose después del remate cuestión alguna sobre falta o defecto de los mismos. Consultar en Secretaría de la Excma. Cámara Primera Sec. "A".y en el domicilio del martillero sito en calle Jamín Ocampo N° 50, ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Los inmuebles se entregarán en el estado en que encuentran. Edictos de ley (3 veces).
Chilecito L.R., 01 de noviembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.454 - $ 360,00 - 22 al 29/11/2013

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "2", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mónica Antonia Díaz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.404/13, caratulados: "Díaz, Mónica Antonia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
11 de septiembre.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.391 - $ 60,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

Chilecito, veintinueve de octubre de dos mil trece. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, Sala "B", Dra. Claudia Rosa Zárate, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría N° A a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez en los autos Expte. N° 1.801 - Año 2013 - Letra R, caratulados: "Ramos, Edelmira Teotima y Otra - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de las extintas Ramos Edelmira Teotima y Ramos María Severina, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria.
Chilecito, La Rioja, 05 de noviembre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.393 - $ 90,00 - 12 al 26/11/2013

*** * ***

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", en autos Expte. N° 294 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Portugal, Juana Eleonor - Sucesorio" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Juana Eleono Portugal, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de noviembre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.395 - $ 50,0 - 12 al 26/11/2013

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2", a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 17.564 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Soria Carlos Jesús - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Carlos Jesús Soria, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 inc. 2 y 49 del C.P.C.).
Chilecito (La Rioja), noviembre de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

S/c. - 12 al 26/11/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Arroyo, Pedro Antonio a comparecer en autos Expte. N° 169 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Arroyo, Pedro Antonio - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

S/c. - 15 al 29/11/2013

* * *

La señora Juez de Cámara, Dra. Norma E. Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve - Prosecretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Sra. Delia Azucena Golik de Afur, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10401130000000002 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Golik de Afur, Delia Azucena - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta -Sala Unipersonal- Fuero Civil, Comercial y de Minas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 30 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.397 - $ 70,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., Posadas, en los autos caratulados: "Expte. N° 9.407/2012 - Quiroga Jubal Salvador s/Sucesorio" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jubal Salvador Quiroga. Publíquese tres días. Fdo. Dr. Nicolás Iván Roitfeld, Secretario.

Carlos Fabián Fleita
Secretario

N° 15.398 - $ 60,00 - 12 al 26/11/2013

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Sofia Elena Nader de Bassani, Juez de Cámara, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 1.867 - Año 2013 - Letra "R", caratulado: "Ruiz Domingo Tránsito y Otra - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por cinco veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren en derecho a los bienes de la herencia de los causantes, Ruiz Domingo Tránsito y Chirino Esther Arcangela, dentro de los quince (15) días.
Secretaría, 29 de octubre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.401 - $70,00 - 12 al 26/11/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, cita y emplaza por el término de cinco días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a tomar participación a quien por ley les corresponda, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Bonetto Elisa Delia para comparecer en los autos Expte. N° 44.531 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Bonetto Elisa Delia s/Sucesorio". El presente edicto de publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
Secretaría, 29 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.403 - $ 80,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio del V. Gallardo, Prosecretario Provisorio, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Hilda del Carmen Páez para comparecer en los autos Expte. N° 33.847 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Páez Hilda del Carmen s/Sucesorio". El presente edicto de publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
Secretaría, 30 de octubre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.404 - $ 70,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.101 - Letra "I" - Año 2013, caratulados: "Ibáñez, Juan Raúl s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Raúl Ibáñez, para que en al plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 29 de octubre de 2013.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 15.405 - $ 70,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Piviero, Martha Alejandra y Otra - Información Posesoria" Expte. N° 316 - Letra "P" - Año 2013. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en la acera Sur-Oeste de calle Catamarca, B° Centro, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja - Datos Catastrales: El que está identificado por la Nomenclatura Catastral. Dpto.: 12 - Circunscripción I - Sección: A - Manzana: 39 - Parcela "27" ubicado en B° Centro, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: Inmueble ubicado en acera Sur-Oeste de calle Catamarca B° Centro, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja y parte del Punto 1 en dirección Sur-Este recorre una distancia de 19,13 m hasta alcanzar el Punto 2 donde forma un ángulo de 87° 04' 54", desde allí en dirección Sur-Oeste recorre una distancia de 36,86 m, hasta alcanzar el Punto 3 donde forma un ángulo de 92° 55' 06", desde allí gira en dirección Nor-Oeste y recorre una distancia de 18,23 m, hasta alcanzar el Punto 4 donde forma un ángulo de 88° 28' 49", desde allí gira en dirección Nor-Este y recorre una distancia de 36,82 m, hasta alcanzar el Punto 1 de partida donde forma un ángulo de 91° 31' 11" encerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 687,65 m2. El inmueble que pretende usucapir colinda: de frente al Nor-Este con calle Catamarca; en su contrafrente al Sur-Oeste con sucesión de Luis Agüero (Lote N° 7), en su costado Nor-Oeste con Sandra Faviana Piviero (Lote N° 10) y al Sur-Este con Dolores A. Castro (Lote N° 25) y Melchor Navarro (Lote N° 15). Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 05 de noviembre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría B

N° 15.407 - $ 200,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Corzo Genaro Gregorio - Información Posesoria" Expte. N° 275 - Letra "C" - Año 2013, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en paraje "La Zanjita", Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - 4 - 12 - 03 - 323 - 200 - 456. Ubicado en paraje "La Zanjita", Dpto Chamical, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: Inmueble ubicado paraje "La Zanjita" Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, que mide: Partiendo del Punto 1 en dirección Sur recorre una distancia de 1.778,25 m hasta alcanzar el Punto 2, donde forma un ángulo de 77° 58' 00'', desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 291,19 m hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 137° 17' 37'', desde allí gira en dirección Nor-Oeste y recorre una distancia de 886,34 m hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 229° 39´ 00'', desde allí gira al Oeste y recorre una distancia de 549,62 m hasta alcanzar el punto 5 donde forma un ángulo de 136° 01' 40'', desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 548,10 m hasta alcanzar el punto 6 donde forma un ángulo de 159° 49' 02'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 779,06 m hasta alcanzar el punto 7, donde forma un ángulo de 192° 59' 15'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 263,23 m hasta alcanzar el punto 8 donde forma un ángulo de 88° 26' 40'', desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 1.041,56 m hasta alcanzar el punto 9 donde forma un ángulo 111° 57' 36'', desde allí gira al Sur-Este y recorre una distancia 73,28 m hasta alcanzar el punto 10 donde forma un ángulo de 174° 21' 57'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 83,64 m hasta alcanzar el punto 11 donde forma un ángulo de 184° 50' 12'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 172,60 m hasta alcanzar el punto 12

donde forma un ángulo de 176° 00' 42'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 79,31 m hasta alcanzar el punto 13 donde forma un ángulo de 189° 45' 49'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 72,79 m hasta alcanzar el un punto 14 donde forma un ángulo 174° 30' 37'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 233,02 m hasta alcanzar el punto 15 donde forma un ángulo de 173° 39' 45'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 251,88 m hasta alcanzar el punto 16 donde forma un ángulo de 186° 02' 27'', desde allí en igual dirección recorre una distancia de 513,56 m., hasta alcanzar el punto 1 de partida, cerrando así la figura descripta lo que encierra un superficie total de 320 ha 8.381,95 m2. Siendo sus linderos los siguientes: al Nor-Oeste con Ramón Domínguez, al Este con sucesión de Genaro Oviedo, al Sur-Oeste con Clarisa Torres y camino vecinal a Chamical. Publíquese edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 30 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.408 - $ 300,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

La Sra. Jueza de la Sala N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elena Fantín de Luna, Sec. "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la extinta Antonia Victoria Villafañe, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.964 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Villafañe, Antonia Victoria - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de octubre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.409 - $ 60,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

La Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 1.699 - Año 2013 - Letra "O", caratulados: "Ochova, Tomás Octavio s/Declaratoria de Herederos", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Ochova Tomás Octavio para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, agosto de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.410 - $ 80,00 - 15 al 29/11/2013

*** * ***

El Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "B", Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber que en los autos Expte. N° 1.706 - Año 2013 - Letra "B", caratulados: "Brega Luis Armando s/Declaratoria de Herederos", se ha ordenado la publicación de edictos pos cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Luis Armando Brega para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 01 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.411 - $ 80,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 210 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Vera, Javier Ricardo - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamical, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. 12 - C.: I - S.: A - M.: 68 - P.: "35" y su superficie es de 601,16 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos (Art. 49 de C.P.C.) a Nicolasa Quinteros de Alderete (colindante), Francisco Oviedo y Ramona Toribia Oviedo de Quintero (personas que figuran en los registros de la DGC y de la DGIP), a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: "Chamical, cuatro de setiembre de dos mil trece. Proveyendo la diligencia que antecede, agréguese la documental acompañada y téngase por iniciado juicio de Información Posesoria. (…) córrase traslado por el término de ley, Art. 409 inc. 1° del C.P.C., al propietario del inmueble contra el cual se prescribe, a los colindantes, a las personas a cuyo nombre figure el predio en el Registro de la Propiedad, Oficinas recaudadoras de impuestos, al Estado Provincial y Municipal. (…) Notifíquese y ofíciese". Firmado por el Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez), ante el Dr. David Lino Maidana Parisi (Secretario). "Chamical, veintinueve de octubre de dos mil trece. Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese como se pide. Notifíquese". Firmado por el Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez), ante el Dr. David Lino Maidana Parisi (Secretario).
Secretaría, noviembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.412 - $ 120,00 - 15 al 29/11/2013

*** * ***

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 211 - Letra "T" - Año 2013, caratulados "Toledo, Benita Martina - Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Chamical, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, República Argentina, cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. 12 - C.: I - S.:A - M.: 68 - P.: "36" y su superficie es de 731,91 metros cuadrados. Cítese a terceros y colindantes para que

comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días desde la publicación de los presentes, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos (Art. 49 de C.P.C.) a los sucesores de Noe Ramírez (colindante), Francisco Oviedo y Ramona Toribia Oviedo de Quintero (personas que figuran en los registros de la DGC y de la DGIP), a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes de las resoluciones que así lo ordenan: "Chamical, cuatro de setiembre de dos mil trece. Proveyendo la diligencia que antecede, agréguese la documental acompañada y téngase por iniciado juicio de Información Posesoria. (…) córrase traslado por el término de ley Art. 409 inc. 1° del C.P.C., al propietario del inmueble contra el cual se prescribe, a los colindantes, a las personas a cuyo nombre figure el predio en el Registro de la Propiedad, Oficinas recaudadoras de impuestos, al Estado Provincial y Municipal (…) Notifíquese y ofíciese. Firmado por el Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez), ante el Dr. David Lino Maidana Parisi (Secretario). "Chamical, veintinueve de octubre de dos mil trece. Proveyendo el escrito que antecede, notifíquese como se pide. Notifíquese". Firmado por el Dr. Pablo Ricardo Magaquián (Juez), ante el Dr. David Lino Maidana Parisi (Secretario).
Secretaria, 08 de noviembre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.413 - $ 120,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

La señora Juez Transitorio de la Sala "6" Unipersonal de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Silvia Beatriz Brígido en autos Expte. N° 10202130000000043 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Suppes, Elena Carina - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, para que en el término de quince días (15) posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
La Rioja, 06 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.414 - $ 70,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Vocal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala N° 9- por la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Blanca R. Nieve, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Jorge Torres para comparecer en los autos, Expte. N° 104011300000000154 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Torres Carlos Jorge - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 08 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.415 - $ 70,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 17.570/13, caratulados "Molina Victorina Marta - Sucesorio Ab Intestato, que se tramitan por ante la Secretaría N° "2", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 07 de octubre de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.416 - $ 60,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

El Sr. Juez de Cámara Transitorio de la Cámara 1° en lo Civil, Comercial y de Minas, la I Circunscripción Judicial, Dra. María Elena Fantín de Luna, Sec. A, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Gemma María y/o Gemma Cetera, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.947 - "C" – 2013, caratulados: "Cetera Gemma María - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez de Cámara Transitorio. Dra. Laura H. de Giménez Pecci, Secretaria. Publicación por cinco veces.
Secretaría, 12 de noviembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.421 - $ 70,00 - 15 al 29/11/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara I, en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 1.795/13, caratulados: "García Ramón Leovino - Sucesorio Ab Intestato" - Letra "G", que se tramitan por ante la Secretaría N° "B", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 12 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.425 - $ 60,00 - 19/11 al 03/12/2013

* * *

La Presidente de la Cámara Segunda en Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Silvia Beatriz Brígido, en los autos Expte. N° 44.722 - Letra "E" - Año 2013, caratulados: "Espinosa Elio Domingo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley estar en derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Elio Domingo Espinoza, a fin de comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos citatorios por el término de cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 08 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.427 - $ 70,00 - 19/11 al 03/12/2013

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Sala II de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haydée de Paiaro, Secretaría "A" del actuario, Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 45.269 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruarte Irene Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Irene Mercedes Ruarte, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.
La Rioja, 10 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.428 - $ 70,00 - 19/11 al 03/12/2013

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 1.745 - Año 2013 - Letra "P", caratulados: "Palacios Alicia del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría B, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Palacios Alicia del Valle, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 08 de octubre de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaria

N° 15.431 - $ 70,00 - 19/11 al 03/12/2013

* * *

La Dra. María Alejandra López, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jacinto Roque Lescano y Edelmira Josefa Carbajal para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho; los que se disponen sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, todo ello en los autos Expte. N° 94 - Año 2013 - Letra "L", caratulados: "Lescano Jacinto Roque y Otra s/Sucesorio Ab Intestato". Dra. María Leonor Llanos, Secretaría "B".
Secretaría, 04 de julio de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 15.435 - $ 80,00 - 22/11 al 06/12/2013

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Exptes. N° 1.403 - Año 2013 - Letra "H", caratulados: "Herrera Ilda Paula - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Ilda Paula Herrera, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces (05) días en Boletín Oficial.
Chilecito, L.R., octubre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

S/c. - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Cortez Rosario Graciela, para comparecer en los autos Expte. N° 44.855 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cortez Rosario Graciela - Sucesorio - Ab Intestato"; el presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Juez de Cámara Transitorio

N° 15.436 - $ 40,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en los autos Expte. N° 17.222 - Año 2000 - Letra "B", caratulados: "Balmaceda Irma Victorina - Declaratoria de Herederos", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante Sra. Irma Victorina Balmaceda, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito L.R., 14 de noviembre de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.438 - $ 80,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Ana

María Cabral de Argañaraz, hace saber que en los autos Expte. N° 1.811 - Año 2013 - Letra "E", caratulados: "Espinosa Clara - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., octubre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.439 - $ 60,00 - 22/11/ al 06/12/2013

*** * ***

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la I° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de Blanca R. Nieve (Prosecretaria), con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 12.951 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luna, Andrés Oscar s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522), por el procedimiento de Pequeño Concurso (Arts. 288 y sgtes), del señor Andrés Oscar Luna, D.N.I. 8.465.779, CUIT 20-08465779-5, con domicilio en Avda. Angelelli N° 115, B° Evita de esta ciudad, habiendo sido designada Síndico la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 238 de esta ciudad. Se fijó hasta el día diecisiete de febrero de dos mil catorce para que los acreedores presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14, inc. 3°, Ley 24.522). Se fijó el día diecisiete de abril de dos mil catorce, para que el síndico presente el informe individual, y el día veintiséis de junio de dos mil catorce para que presente el informe general (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme Arts. 27 y 28 de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 18 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.440 - $ 500,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Juez Transitorio de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaría "A" a cargo de su Prosecretaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Julio César Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 45.255 - Año 2013 - Letra "D", caratulados: "Díaz Julio César s/Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince días a contar desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 30 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.442 - $ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas -Sala 8- Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Herrera para comparecer en los autos, Expte. N° 104021300000000155 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera Miguel Angel - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.443 - $ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a/c de la Prosecretaria, Antonia Nieto de De Torres, en autos Expte. N° 10402130000000183 - Letra R - Año 2013, caratulados: "Romero Vega Hugo Sergio - Sucesorio Ab Intestato" hace saber que ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Sergio Romero Vega, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación de que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C.
Secretaría, noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.446 - $ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judcial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría A del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Eugenio Manuel Romero y Delia del Carmen Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 004 - Letra R, caratulados: Romero, Eugenio Manuel y Otra - Sucesorio Ab Intestato, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 25 de septiembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.449 - $ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que la señora Susana Maricel Giménez, ha iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal en los autos Expte. 17.436-"G"-Año 2013, caratulados: "Giménez Susana Maricel - Información Posesoria", Secretaría N° 2, respecto del siguiente bien: Lote de terreno ubicado en calle Bonifacio Dávila, entre las de San Martín y 9 de Julio de la ciudad de Chilecito, de una superficie de 608,88 metros cuadrados que mide: partiendo del esquinero "1" y en dirección Oeste se extiende una línea de 6,88 metros hasta dar con el vértice "2"; desde allí y formando un ángulo de 270° 00' 00" y en dirección al Sud se extiende una línea de 0,40 metros hasta dar

con el Vértice “3”; desde allí y formando un ángulo de 80° 17’ 49” parte una línea en dirección Oeste que mide 5,10 metros hasta dar con el vértice “4”; desde allí y formando ángulo de 93° 48’ 57” parte una línea en dirección Norte de 50,30 metros hasta dar con el vértice “5”; desde allí y formando un ángulo de 88° 35’ 57” parte una línea en dirección hacia el Este de 12,46 metros hasta dar con el vértice “6” y desde allí una línea recta de 1,08 metros hacia el Sud hasta dar con el vértice “7”, y desde este vértice “7” y formando un ángulo de 178° 58’ 9” se extiende una línea en dirección Sud de 48,15 metros, hasta dar y rematar con el vértice inicial “1” formando un ángulo de 96° 34’ 11” cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Norte: con calle Bonifacio Avila; al Sud: con María del Valle Linares de Gala y Suc. Pedro Paulo Agüero; al Este: con Manuel Aníbal Quinteros y al Oeste: con Suc. Ramón Nicolás Olmos. El inmueble predescripto cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción I - Sección A - Manzana 71 - Parcela “av” (Parte), con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Humberto Castillo a nombre de Susana Maricel Giménez, aprobado mediante Disposición N° 019648 de fecha 17 de diciembre de 2012 por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita a los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a la sucesión de Francisco Vicente Quinteros a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Secretaría 19 de noviembre de 2013.

Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.450 - $ 260,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. “Olmedo José María - Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 22.068 - Letra “O” - Año 2010, que tramita por ante la Secretaría “B” de la misma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José María Olmedo para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces, e el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 03 de septiembre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría “A”

N° 15.453 - $ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Demetrio Francisco Maza y Rufina Estela Núñez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.821/13 - Letra “M”, caratulados: “Maza Demetrio Francisco y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
14 de noviembre de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaria

N° 15.455 - $ 70,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría “A”, a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, en los autos Expte. N° 45.369 - Letra “S” - Año 2013, caratulados: “Sánchez de Balali Dominga del Valle s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Sánchez de Balali Dominga del Valle, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces, en el B.O. y en un diario de circulación local.
La Rioja, 31 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.456 - $ 60,00 - 22/11 al 06/12/2013

* * *

Dra. María Elisa Toti, Jueza Unipersonal Sala N° 2, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de esta ciudad, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, “…cita a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Blanca Rosa Pierangeli o Blanca Rosa Pirangeli y Benildo Miguel Arcángel Sotomayor en los autos Expte. N° 12.859 - Letra “P” - Año 2013, caratulados: “Pierangeli Blanca Rosa y Sotomayor Benildo Miguel Arcángel Sucesorio Ab Intestato” ordenando se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación.
La Rioja, 05 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.459 - $ 70,00 - 26/11 al 10/12/2013

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Titular de la Sala 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría “B”, cuya titularidad ejerce la Autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Antonio Frances Barbera, para comparecer en los autos Expte. N° 10202130000000079 - Letra “F” - Año 2013, caratulados: “Francés Barberá José Antonio - Sucesión Testamentaria”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.460 - $ 70,00 - 26/11 al 10/12/2013

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 3 - Secretaría “A”, Dra. Norma A. Mazzucchelli, a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve (Prosecretaria) en autos Expte. N° 13.101 - Letra “P” - Año 2013, caratulados: “Pérez Angela Leonor s/Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Pérez Angela Leonor, a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de noviembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.461 - $ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en Expte. N° 327 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zárate, Andrea Emilia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Zárate Andrea Emilia, L.C. N° 1.960.884, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.462 - $ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

* * *

La Sra. Presidente Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, Encargado del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante Expte. N° 11.958 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Lu.Kap S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas", la firma "Lu.Kap S.R.L. ha iniciado trámite tendiente a la Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales; conforme contrato privado celebrado el 21 de octubre de 2013, el socio Julio Nahuel Kappes DNI N° 33.743.590 cede al socio Gustavo Daniel Luna DNI N° 23.352.321 sus cuotas sociales del 25% que mantenía en la Sociedad Comercial Lu.Kap S.R.L., por ante este Registro Público de Comercio. Sociedad Comercial inscripta a Folios 2109/2116 del Libro N° 66 con fecha 22/11/12 y subsiste a la fecha con domicilio social en Av. Rivadavia N° 1, de esta ciudad Capital de La Rioja; sus socios son los Sres. Gustavo Daniel Luna, con DNI N° 23.352.321 y la Sra. Cecilia Inés Kappes, con DNI N° 17.223.956. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 15 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.463 - $ 100,00 - 26/11/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: "Bottiglieri S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y modificación de la Cláusula 15°, nuevos gerentes" Expte. N° 11.972 - Letra "B" - Año 2013, conforme a Cesión de Cuotas efectuada por Instrumento Público Esc. N° 142 pasada por la Escribana Graciela Ocampo y Corominas de Mercado, de fecha 16/09/2013. La Sra. Rosa Antonia Sbiroli D.N.I. N° 10.028.778, cede gratuitamente en concepto de donación como anticipo de herencia al Sr Crescencio Oberdan Bottiglieri Sbiroli D.N.I. N° 28.348.929 novecientas cuarenta (940) cuotas. Quedando el capital social de Bottiglieri S.R.L. conformado de la siguiente manera: El socio el Sr. José Luis Bottiglieri D.N.I. N° M 7.989.089 con un mil (1.000) cuotas sociales que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; la Sra. Rosa Antonia Sbiroli D.N.I. N° 10.028.778 con sesenta (60) cuotas que representan el tres por ciento (3%) del capital social y el Sr. Crescencio Oberdan Bottiglieri Sbiroli D.N.I. N° 28.348.929 con novecientas cuarenta cuotas (940) que representan el cuarenta y siete (47%) del capital social. A su vez, como la Sra. Sbiroli renuncia a la Gerencia de la sociedad, se modificó la cláusula 15° del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: La dirección representación y administración de la sociedad estará a cargo del socio José Luis Bottiglieri y del Socio Crescencio Oberdan Bottiglieri Sbiroli, en calidad de Gerentes, quienes quedan designados por este acto, pudiendo actuar en forma conjunta e indistintamente, y tendrán el uso de la firma social de cada uno acompañada del sello de la sociedad y el aditamento "Gerente". Publicación por un día.
Secretaría, 19/11/2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.464 - $ 128,00 - 26/11/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Omar Alberto Arias, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.921 - Año 2013 - Letra "A", caratulados: "Arias Omar Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.
Chilecito, veinte de noviembre de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.466 - $ 60,00 - 26/11 al 10/12/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 11.976 - Letra "V" - Año 2013, caratulados: "Inscripción de Ampliación del Objeto Social, Incorporación de Nuevo Socio, Cesión de Cuotas Social", de la firma "Vida Sana La Rioja S.R.L.", tramita la inscripción de la Ampliación del Objeto Social, Incorporación de Nuevo Socio, y Cesión de Cuotas Sociales, según Acta de Asamblea de Socios N° 5, de fecha, 04 de noviembre de 2013, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 76, Galería Sussex P.A. "F", ciudad de La Rioja. Socios: Inclusión de Nuevo Socio: César Guillermo Mallea Masías, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 18.771.159, casado, domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 76 P.A. Local "F", ciudad de La Rioja, el Sr. Eduardo Nicolás Páez, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 27.474.596, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 76, P.A. Local "F", ciudad de La Rioja, y el Sr. Ariel Marcelo Medina, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.271.292, soltero, con domicilio real en calle Juramento N° 798 de B° de Vargas de esta Pcia. La Rioja. Ampliación del Objeto Social: Gerenciamiento de Obras Sociales, Gerenciamiento de Servicios de Salud, Internación Médica Domiciliaria, y el Servicio de Medicina Especializada. Domicilio Legal: La Sociedad tendrá su domicilio Legal y Fiscal en calle 25 de Mayo N° 76, Local "F", ciudad de La Rioja. Capital: de la Cesión de Cuotas Sociales: El mismo quedará suscripto en su totalidad en la suma de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000), en 24 cuotas de Pesos Un Mil cada acción suscripta, efectuando el Socio Mallea Masias, César Guillermo, conjuntamente con el Socio Páez, Eduardo Nicolás, una Cesión de cuatro cuotas cada socio a favor del nuevo Socio Sr. Ariel Marcelo Medina, para quedar definitivamente el capital social suscripto en ocho (8) cuotas iguales de Pesos Un Mil para cada Socio. Socio Gerente: Queda debidamente establecido que para la Administración y Fiscalización, se observarán las disposiciones estatutarias previstas en la Cláusula Octava del Contrato Social vigente.
Secretaría, 26 de noviembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.468 - $ 153,00 - 26/11/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
a/c Producción y Desarrollo Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00